BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 22/2011 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Asunción, 12 de julio de 2011

Señores

PRESENTE

En atención a lo establecido en el punto 7.1 de la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL)**, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobado por Resolución N° 18, Acta N° 38 de fecha 21 de junio de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1

En la Sección III.3 - Especificaciones Técnicas. 4 ESTUDIOS LABORATORIALES. Pág. 25.
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del anexo técnico.
Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

En relación a los 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados, entendemos que para demostrar la solvencia y calida técnica de los mismos puede presentarse uno de los cuales quiera de los certificados mencionados.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones establecidas en la Adenda N° 02 de fecha 12/07/11.

Consulta 2

En la Sección II.3. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Criterios de Calificación. Capacidad Técnica. Pág. 9
Listado de por lo menos el 70% del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, adjuntando cédula de identidad de los mismos. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 (cinco) años de experiencia mínima en la especialidad propuesta.

¿Se podría considerar como cumplido este punto presentando una lista de profesionales médicos en convenio con la prestadora, en **carácter de declaración jurada,** con la siguiente individualización: nombre, dirección, teléfono, número de cédula de identidad, número de registro profesional, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta? En cuanto a la copia de la cédula de identidad y/o registro profesional, si las mismas pueden ser adjuntadas en caso de que el oferente sea adjudicado, teniendo en cuenta el volumen de documentación que ello representa.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 22/2011 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Respuesta: Se podrán considerar la lista de profesionales médicos en convenio con esa Prestadora con todos los requisitos requeridos en el pliego a través de un listado con carácter de "Declaración Jurada" de la oferente. Estos profesionales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Consulta 3
En la Sección III.3 - Especificaciones Técnicas. 1.1 ESPECIALIDADES. Pág. 11.
Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 profesionales que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad a lo requerido en el presente anexo técnico. Listado...

Solicitamos aclaración respecto del listado que se enuncia a continuación del título de especialidades, siendo que en el mismo, no solo figuran especialidades médicas como establece el título sino también contiene servicios que hacen a muchas de esas especialidades ejemplo: **endoscopia** a Gastroenterología, ginecología, otorrinolaringología, etc.: **ejercicios ortopticos** a oftalmología: **hidroterapia** a fisioterapia: **radioterapia y quimioterapia** a oncología, **videolaparoscopía** a cirugía general, Ginecología: etc.

Por lo que entendemos que los profesionales propuestos para dichos servicios, formarían parte de la especialidad correspondiente.

Respuesta: Estos servicios detallados son a modo de aclaración de los tratamientos inherentes a las especialidades que deben tener cobertura.

Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado de especialidades, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones.

Consulta 4
En la Sección III.3. Beneficiarios. Pág. 10:
Adherentes: hasta dos personas. El precio será establecido luego de la adjudicación.
Favor aclarar y/o definir que personas podrán ser **adherentes** *(grado de parentesco)*

Respuesta: Podrán ser adherentes: hijos a partir de 25 años, suegros, hermanos, nietos, sobrinos, abuelos y otros familiares con parentesco por afinidad.

Consulta 5
En la Sección III.3. Especificaciones Técnicas. 2.1.7 INTERNACIÓN EN LA SALA NORMAL. Pág. 16
Observación: será considerado para internación la indicación médica descripta por el profesional tratante para internaciones ambulatorias programadas y de urgencias independiente del tiempo de estadía.

Entendemos que lo que prima es el procedimiento médico. Favor aclarar el significado y el alcance de este punto.

Respuesta: En este caso lo que prima es el criterio médico de internación, el cual no puede prever las complicaciones de un procedimiento en la internación, independientemente del tiempo de estadía.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 22/2011 – NOTA ACLARATORIA Nº 01

Consulta 6
En la Sección III.3. Especificaciones Técnicas. 1.1 HONORARIOS PROFESIONALES 1.2 CONSULTAS AMBULATORIAS. Pág 13. 1.2.1:
Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la guía de profesionales de la prestadora de servicios para este convenio, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo.

Como se debe interpretar esta exigencia, siendo que se tiene celebrado contrato con los diferentes prestadores, que son profesionales independientes, lo cuales pueden sufrir modificaciones al vencimiento de sus respectivos contratos afectando su condición de prestación en el marco de la libertad de contratación que tienen las partes.

Respuesta: Todos los profesionales ofertados por la Prestadora, sus respectivos contratos con ésta, deben ajustarse a la fecha del contrato celebrado con el Banco Central del Paraguay.

Consulta 7
Entendemos que la cobertura de maternidad queda reservada para la titular, esposa de un titular e hijas menores de edad, tal como lo establece la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.

Respuesta: Remitirse a las modificaciones establecidas en la Adenda N° 02 de fecha 12/07/11.

Atentamente,

CYNTHIA VILLAGRA
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

RAÚL IRRAZABAL
Encargado de Despacho
Banco Central del Paraguay